

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 26 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad. 2017-00347-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.1149
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICPAL
Jamundí, Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIRA REAL**, instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra del señor **BRIAN STEWAR RAMIREZ y DIANA MARCELA PATIÑO**, el 20 de Abril de 2021, el rematante solicita que se adicione el auto interlocutorio No. 994 del 15 de Abril 2021, respecto de ORDENAR la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten al bien identificado con la matricula inmobiliaria No. **370-855880**, como también el Patrimonio de Familia y la afectación a vivienda familiar y el pacto de retroventa, si los hubiere.

Conforme lo anterior y al tenor del inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso: “...*Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término*”. En consecuencia, se ordena la adición de la parte resolutive del resuelve del auto interlocutorio No. 994 del 15 de Abril 2021.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- ADICIONASE la parte resolutive del auto interlocutorio No. 994 del 15 de Abril 2021, el cual quedara así:

“OCTAVO:- ORDENASE la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten al bien antes detallado, como también el Patrimonio de Familia y la afectación a vivienda familiar y el pacto de retroventa, si los hubiere. Comuníquese en tal sentido a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cali”

SEGUNDO:- Por lo demás la providencia aludida permanece incólume.

TERCERO:- NOTIFIQUESE la presente providencia, conjuntamente con el auto interlocutorio No. 994 del 15 de Abril 2021,

CUARTO:- LIBRASE nuevamente los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 069 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 29 DE ABRIL DE 2021. La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16617980f83ce8626eed32ca9b4561a34be10b4198ee16c9761d3ef612b096b1**

Documento generado en 27/04/2021 08:24:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>